

## **BASES Y CONDICIONES PARA “INICIATIVAS POR TU COMUNIDAD”**

**Para ejecutar en: Carlos Reyles, Centenario y Paso de los Toros.**

Con el objetivo de reunir propuestas de proyectos desde instituciones, organizaciones y ciudadanía, que promuevan el desarrollo comunitario, es que Fundación UPM lanza una convocatoria. Mediante la misma se buscan iniciativas que identifiquen una oportunidad para fomentar el desarrollo comunitario en una de las siguientes comunidades: **Carlos Reyles, Centenario y Paso de los Toros.**

1. La participación en la presente “Iniciativas por tu comunidad” (en adelante, la “Convocatoria”) organizada por Fundación UPM (en adelante el “Organizador”) con domicilio en 25 de Mayo 3339, Fray Bentos implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”) las cuales serán publicadas en el sitio web <https://www.upm.uy/fundacion> (en adelante el “Sitio”).

2. La Convocatoria tendrá validez para residentes de la República Oriental del Uruguay (en adelante el “Territorio”) y permanecerá en vigencia desde el 20 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 a las 23:59 hs. (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Participación:

a. Podrán participar en la presente Convocatoria todas aquellas personas físicas mayores a 18 años, que residan en el Territorio (en adelante los “Participantes”). **No podrán participar empleados, trabajadores y/o directores del organizador ni demás empresas del grupo UPM.**

b. Los Participantes pueden presentarse de forma individual o grupal. En caso que los proyectos sean presentados en grupos se deberá asignar una persona responsable del proyecto.

c. Los Participantes deben presentar una iniciativa que impacte en una o algunas de las siguientes comunidades: **Carlos Reyles, Centenario y Paso de los Toros.** Este es un requisito EXCLUYENTE.

4. Forma de participar: para poder participar de esta Convocatoria los Participantes interesados deberán ingresar al sitio web de Fundación UPM: [www.upm.uy/fundacion](http://www.upm.uy/fundacion). Deberán completar el formulario de postulación online con el fin de describir su iniciativa. Una vez completado el formulario ya está participando de la convocatoria. Solo se recibirán postulaciones a través de la web, no por correo electrónico ni fuera del plazo estipulado.

Los proyectos presentados deben ser etiquetados en una de las siguientes categorías:

Características que deben presentar las iniciativas: deberán mejorar diversos aspectos de las comunidades de influencia de Fundación UPM, con el objetivo de fortalecer a las comunidades y contribuir en el sentido de pertenencia de las mismas. Estas iniciativas deberán presentar resultados a corto plazo, tener un alcance concreto y su impacto en las personas de la comunidad debe ser directo. Se consideran dentro de esta categoría propuestas que mejoren el acceso a oportunidades como deportes, cultura, salud o emprendedurismo. Así como también infraestructura.

## 5. Participación

Los Participantes del Concurso declaran ser los autores originales de los proyectos. Los Participantes son los únicos responsables por el material enviado al Organizador y la autenticidad de la información entregada al momento de postular y en posibles entrevistas.

## 6. Etapas de la Convocatoria

*Etapa 1 – Presentación Fase 1* iniciativas: del **20/04/2020 al 31/05/2020** se recibirán propuestas en el Sitio. Es el período de recepción de postulaciones. Los Participantes pueden ingresar tantos proyectos como crea conveniente pero solo podrá clasificar con uno de ellos. Dichas propuestas serán evaluadas y se notificará por correo electrónico a los participantes antes del 30/06. En caso de que continúe con el proceso, el proyecto pasará a la Fase 2.

*Etapa 2 – Presentación Fase 2* iniciativas: **01/07/2020 al 31/07/2020** se realizarán entrevistas -vía telefónica, virtual o presencial- con los líderes de las iniciativas con el fin de evacuar dudas sobre la propuesta presentada. Se solicitará la elaboración de un cronograma de ejecución de la iniciativa (excluyente). El equipo evaluador en dicha entrevista estará conformado por representantes de Fundación UPM y por representantes de la Asociación Civil Socialab con quien se articula esta convocatoria. Los proyectos seleccionados defenderán su propuesta y luego de esta instancia se definirán quiénes son los proyectos a ser apoyados en esta “Iniciativas por tu comunidad”.

*Etapa 3 – Evaluación:* Del **01/08/2020 al 31/08/2020** se realizará la evaluación de las iniciativas entrevistadas y se contactará (por correo electrónico y/o teléfono) a aquellas propuestas a apoyar.

*Etapa 4 – Ejecución:* los proyectos deberán ejecutarse hasta el **31/12/2021** según las actividades e hitos propuestos y serán monitoreados por el equipo de Fundación UPM.

7. Criterios de evaluación: los criterios por los cuales se elegirán las propuestas serán:

Conocimiento de la problemática y necesidad de la iniciativa en la comunidad	35%
Impacto en la comunidad	25%
Articulación y alianzas	25%
Perfil del líder/equipo y presentación de la propuesta	15%

- **Impacto en la comunidad:** Capacidad de solucionar un problema real que afecta a una comunidad específica y sus entornos.
- **Conocimiento de la problemática y necesidad de la iniciativa en la comunidad:** Da cuenta del conocimiento en profundidad sobre la problemática tratada. ¿A quiénes afecta? ¿En dónde? ¿Cuáles son las consecuencias? ¿Cuáles son las causas? ¿Por qué es importante que se resuelva esta problemática? A su vez, la propuesta refleja una necesidad de aplicación de esta iniciativa en la comunidad detectada. Se presenta una solución a un problema.

- **Articulación y alianzas:** Generación de alianzas y articulación con instituciones locales para el desarrollo y desempeño de la iniciativa en la comunidad seleccionada.
- **Perfil del líder/equipo y presentación de la propuesta:** Capacidad de la persona para llevar a cabo el proyecto. Se valorará integración de los vecinos de la comunidad en el liderazgo y ejecución de la propuesta. Se refleja una presentación clara de la necesidad detectada y la solución propuesta.

#### 8. Notificación de los proyectos seleccionados.

Se realizará un envío al correo electrónico entregado por los postulantes en el formulario de registro tanto para aquellos que continúan con el proceso como para los que no, siendo responsabilidad de estos dar acuse de recibo. Se los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar. En el caso de que no lo hagan quedarán fuera del proceso.

#### 9. Fondos.

Se seleccionarán hasta 2 iniciativas que obtendrán hasta USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) a cada una para ejecutar la propuesta. Estos fondos serán otorgados según cronograma de actividades y se deberá rendir cuenta del destino efectivo de dichos fondos.

#### 10. Gastos financiados.

Se podrán incluir en el proyecto todos los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, asistencia técnica especializada para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de licencias y adecuación edilicia, así como también la compra de inmuebles.

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes: compra de vehículos o terrenos.

11. La participación en este Concurso es sin obligación de compra de ningún bien o servicio.

12. Será a cargo de los Participantes el pago de todos los gastos en que incurra con motivo o en ocasión de concurrir a reclamar y/o retirar y/o usar sus fondos. Ejemplo: traslados desde el interior del país.

13. Los fondos no son transferibles. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, o los terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente convocatoria declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

14. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones establecidos en el presente.

15. El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Convocatoria o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso al Sitio de la convocatoria, que no sean imputables al Organizador. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema de registro por fallas o interrupciones no imputables al mismo.

16. Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, imágenes personales y/o voces para publicitar esta convocatoria en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la Convocatoria y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

17. El Organizador se compromete a no vender ni ceder los datos de los registros del concurso sin autorización de los Participantes. Excepto aviso en contrario, se considerará que los Participantes, por el hecho de participar en la Convocatoria, autorizan al Organizador a enviarles información sobre actividades que lleve a cabo.

18. Los proyectos presentados por los participantes pertenecen a ellos por ende El Organizador y las contrapartes que apoyan la convocatoria no pueden realizar acciones de propiedad intelectual sobre ellos. La responsabilidad de inscribir, registrar o gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, patentes de invención o de cualquier tipo que sean, recae en forma exclusiva en los participantes.

19. La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas Bases. El Organizador podrá modificar los puntos enunciados en estas Bases siempre que no importen un cambio esencial en la convocatoria, siendo responsabilidad de los Participantes corroborar si las Bases han sido modificadas. Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la convocatoria serán definitivas.

20. Serán de aplicación en el supuesto de controversias las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay y serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Montevideo.

21. Por dudas en el llenado de formulario o consultas específicas se puede comunicar a través de un correo electrónico a: [uruguay@socialab.com](mailto:uruguay@socialab.com)

HE LEÍDO ESTAS BASES Y CONDICIONES, ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO TODAS LAS DISPOSICIONES EN ELLAS INCLUIDAS.